

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN VARIETAL EN PLANTACIONES DE CÍTRICOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto normativo, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

1. Antecedentes de la norma.
2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación.
3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.
4. Objetivos de la norma.
5. Las posibles soluciones alternativas.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el plazo de consulta pública previa será de 10 días naturales (a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*). Este trámite se efectuará a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/>

1.- ANTECEDENTES DE LA NORMA

El sector cítrico de la Comunitat Valenciana tiene una importante relevancia económica, social y medioambiental. La producción cítrica valenciana, valorada en 1.269,5 millones de euros, representa el 40% de la producción vegetal. La superficie cítrica cultivada actual es de 154.424 hectáreas, con una producción de 2.885.993 toneladas



(datos 2023). Durante la campaña 2023/24 se exportaron 1.789.315 toneladas (62% de la producción).

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Todas las variedades del subgrupo clementina, presentan lo que técnicamente se denomina "incompatibilidad de cruce". Ello significa que, en presencia de insectos polinizadores, no puede haber polinización cruzada (pinyolà) entre todas las variedades de este subgrupo.

Sin embargo, las variedades del subgrupo mandarino-híbrido no presentan incompatibilidad de cruce, por lo tanto entre este subgrupo y el subgrupo clementina existe la compatibilidad de cruce, por lo que, en presencia de insectos polinizadores, se produce la polinización cruzada entre todas las variedades, con la consiguiente presencia de semillas en los frutos en ambos subgrupos de variedades, circunstancia que deprecia comercialmente los frutos.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACIÓN

Establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a fomentar la reconversión varietal de plantaciones cítricas, cultivadas con variedades que provocan polinización cruzada (pinyolà) en presencia de insectos polinizadores, con variedades que impiden dicha polinización mediante el injerto, el doblado o la replantación.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Teniendo por objetivo compatibilizar el cultivo de cítricos en la Comunitat Valenciana con la cría de abejas melíferas, la producción de miel de azahar y lograr que sea posible la indicación "bee friendly" ("respetuoso con las abejas"), la presente Orden pretende incentivar la sustitución de las variedades que provocan polinización cruzada por otras variedades de: mandarinas del subgrupo clementina, mandarinos-híbridos irradiados y triploides, naranjas del subgrupo Navel, subgrupo Blancas y Pomelos, que impiden la polinización cruzada entre ellos y el resto de las variedades del grupo mandarinas.

Esta iniciativa establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al injerto, el doblado o el arranque y nueva plantación con material vegetal o plántones injertados de variedades de mandarino, naranjo dulce, limón y/o pomelo que no provoquen la polinización cruzada.

Con el fin de garantizar la eficacia de esta medida, las plantaciones objeto de actuaciones de injertado, doblado y arranque y nueva plantación tendrán la densidad de árboles propia de la especie cultivada de acuerdo con la Resolución de 27 de mayo de 2022 de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se



establecen las normas para la Producción Integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

La Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca ha puesto en marcha otras medidas como:

A) el mapa de riesgo de polinización cruzada, una herramienta que identifica las diferentes variedades y los lugares más idóneos de colocación de las colmenas para no afectar a los cítricos más sensibles, que son algunas variedades híbridas y las clementinas.

Se trata de una iniciativa que compatibiliza la puesta en marcha de colmenas en el campo sin causar afecciones en los cítricos con una polinización cruzada, conocida como "pinyolà", que causa la aparición de semillas y perjudica su calidad.

B) la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca publica periódicamente el Acuerdo por el que se aprueban las medidas para limitar la polinización cruzada en plantaciones de cítricos, prohibiendo la implantación de colmenas en la zona citrícola durante el período de floración.

València, a fecha de la firma digital